



acompañado de su cónyuge señora Jesús Sor-

noza de Sánchez , quien declara ser ecua-

toriana , dedicada a la dirección de su ho-

gar, por sus propios derechos ; y , por otra

parte, la señorita DEISY ROSARIO SANCHEZ -

BURGOS, quien declara ser ecuatoriana, solte-

ra, estudiante , y domiciliada en esta ciu-

dad , por sus propios derechos ; y el se-

ñor Estuardo Sánchez García, quien decla-

ra ser ecuatoriano, casado, ejecutivo , y -

domiciliado en esta ciudad , en su calidad

de padre de los menores adultos ROCIO DE LOS AN-

GELES Y JUAN JAVIER SANCHEZ URQUIZO ; los com-

parecientes son mayores de edad capaces para

obligarse y contratar a quienes de conocerlos

doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados

de esta escritura pública de cesión de participa-

ciones a cuyo otorgamiento concurren con

amplia i entera libertad, para que la auto-

rice me presentan la minuta que dice así :

"SEÑOR NOTARIO" :- Sírvase autorizar una escri-

tura de cesión de participaciones de compañía

de responsabilidad limitada , de conformidad con

las siguientes cláusulas : PRIMERA : INTERVINIEN-

TES: - Comparecen a la celebración de la pre-

sente escritura, por una parte , y debidamente au-

torizados por la Junta General Universal de

Socios de la Compañía , INVERSIONES Y NEGOCIOS

C. LTDA., celebrada el veinte de Julio de mil  
novecientos noventa, el señor ANGEL MEDARDO SAN-  
CHEZ GARCIA, el Licenciado CARLOS HOMERO SAN-  
CHEZ GARCIA y el Economista LUIS ENRIQUE SAN-  
CHEZ ESTRADA, todos por sus derechos personales,  
en calidades de CEDENTES, por la otra parte,  
la señorita DEISY DEL ROSARIO SANCHEZ BURGOS  
y los menores adultos ROCIO DE LOS ANGELES SAN-  
CHEZ URQUIZO y JUAN JAVIER SANCHEZ URQUIZO, re-  
presentados por su padre el señor ESTUARDO SAN-  
CHEZ GARCIA, tambien por sus propios derechos  
personales, en calidades de CESIONARIOS. Compare-  
cen además la señora ANA MARIA RIVADENEIRA de  
SANCHEZ, en su calidad de cónyuge del señor AN-  
GEL MEDARDO SANCHEZ GARCIA, la señora DOMITILA  
BARREZUETA de SANCHEZ, en su calidad de cón-  
yuge del Licenciado CARLOS HOMERO SANCHEZ GARCIA  
y la señora JESUS SORNOZA de SANCHEZ, en su  
calidad de cónyuge del Economista LUIS ENRIQUE  
SANCHEZ ESTRADA a fin de dejar expresa constan-  
cia de su conformidad i aceptación en la pre-  
sente escritura de transferencia de participacio-  
nes en la que intervienen sus respectivos cón-  
yuges .- - - - - SEGUNDA: ANTECEDENTES:- a) La  
Compañía de Responsabilidad Limitada INVERSIONES  
Y NEGOCIOS C. LTDA., se constituyó mediante escri-  
tura autorizada por la Notaria del Cantón Guaya-  
quil doctora Norma Plaza de Garcia el once de

febrero de mil novecientos setenta y uno,  
inscrita en el Registro Mercantil del Can -  
tón Guayaquil de fojas cuatro mil quinien -  
tos cuarenta y siete a cuatro mil quinien -  
tos setenta y ocho , número setecientos vein -  
tiocho del Registro Mercantil, y anotada bajo  
el número cinco mil setecientos noventa y  
seis del Repertorio , el día doce de abril  
del mismo año . Mediante escritura autorizada  
por el Notario del Cantón doctor Miguel Ver -  
naza Requena el día catorce de diciembre de  
mil novecientos ochenta y nueve , inscrita en  
el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil de  
fojas once mil cuatrocientos ochenta y cuatro  
a once mil cuatrocientos noventa y cinco , nú -  
mero tres mil quinientos veintiuno , y anota -  
da bajo el número cinco mil trescientos cua -  
renta y tres del Repertorio , el día tres de  
Abril de mil novecientos noventa, aumentó su  
capital y reformó sus estatutos ; b) El se -  
ñor ANGEL MEDARDO SANCHEZ GARCIA es propieta -  
rio de dos participaciones de diez mil su -  
cres cada una , el licenciado CARLOS HOMERO  
SANCHEZ GARCIA es propietario de dos parti -  
cipaciones de diez mil sucres cada una, y  
el Economista LUIS ENRIQUE SANCHEZ ESTRADA  
es propietario de dos participaciones de diez  
mil sucres cada una, todos en el capital so-

cial de Setecientos mil sucres de la Compañía  
INVERSIONES Y NEGOCIOS C. LTDA. - - - - -

TERCERA: CESION :- Con estos antecedentes el se-  
ñor ~~ROSEL~~ EDUARDO SANCHEZ GARCIA declara : a)  
Que transfiere sus ~~dos~~ participaciones de diez  
mil sucres cada una a favor de la señorita  
DEISY ~~DEL~~ ROSARIO SANCHEZ BURGOS ; b) Que el va-  
lor total de las dos participaciones de diez  
mil sucres cada una le han sido pagados en su  
totalidad ; c) Que nada tiene que reclamar ni  
a la cesionaria ni a la compañía , pues en el  
caso de existir algún valor por concepto de utili-  
dades , reservas, etcétera en las participa-  
ciones cedidas las renuncia a favor de la ce-  
sionaria . El licenciado ~~CARLOS~~ HOMERO SANCHEZ  
GARCIA declara : Que transfiere sus dos partici-  
paciones de diez mil sucres cada una a favor  
de la menor adulta ROCIO DE LOS ANGELES SANCHEZ  
~~BRUNO~~ ; b) Que el valor total de las dos  
participaciones de diez mil sucres cada una le  
han sido pagados en su totalidad ; c) Que nada  
tiene que reclamar ni a la cesionaria ni a la  
compañía , pues en el caso de existir algún  
valor por concepto de utilidades , reservas, etcé-  
tera en las participaciones cedidas las renuncia  
a favor de la cesionaria . El economista LUIS EN-  
RIQUE SANCHEZ ESTRADA declara : a) Que transfiere  
sus dos participaciones de diez mil sucres

cada una a favor del menor adulto ~~XXXXXXXXXX~~

1  
2 ~~XXXXXXXXXX~~ b) Que el valor total de  
3 las dos participaciones de diez mil sucres  
4 cada una le han sido pagados en su totali-  
5 dad ; c) Que nada tiene que reclamar ni al  
6 cesionario ni a la compañía , pues en el ca-  
7 so de existir algún valor por concepto de  
8 utilidades, reservas , etcétera en las parti-  
9 cipaciones cedidas las renuncia a favor del  
10 cesionario .- - - - CUARTA: ACEPTACION:- La seño-  
11 rita DEISY BEE ROSARIO SANCHEZ BURGOS y los  
12 menores adultos ROCIO DE LOS ANGELES y JUAN  
13 JAVIER SANCHEZ UROQUIZO , en la persona de su  
14 padre el señor ESTUARDO SANCHEZ GARCIA, aceptan  
15 la cesión de las participaciones de diez mil  
16 sucres cada una que a sus nombres hacen el  
17 señor ANGEL MEDARDO SANCHEZ GARCIA , el Licen-  
18 ciado CARLOS HOMERO SANCHEZ GARCIA y el eco-  
19 nomista LUIS ENRIQUE SANCHEZ ESTRADA , en su  
20 orden. Tanto CEDENTES como CESIONARIOS son de  
21 nacionalidad ecuatoriana. Inserte usted señor  
22 Notario la certificación del Secretario de la  
23 Compañía INVERSIONES Y NEGOCIOS C. LTDA. que  
24 se acompaña, y lo demás que fuere necesario  
25 para la validez de la presente escritura. -  
26 firmado) Abogado Luis Zea A. Registro núme-  
27 ro mil doscientos cuarenta y nueve." Los otor-  
28 gantes ratifican en todas sus partes la minu-

I

x. *[Signature]*

Angel M. Sánchez García  
C.C. 02-00119949  
C.V. Exonerada

x. *[Signature]*

Ana M. Rivadeneira de Sánchez  
C.C. 0400606697  
C.V. 61 años

x. *[Signature]*

Lcdo. Carlos H. Sánchez García  
C.C. 09-02305806  
C.V. 293-245

x. *[Signature]*

Domitila Barrezueta de Sánchez  
C.C. 090313511-9  
C.V. 036070

x. *[Signature]*

Econ. Luis E. Sánchez Estrada  
C.C. 09-00222118  
C.V. 61 años

x. *[Signature]*

Jesús Sornoza de Sánchez  
C.C. 090036228-6  
C.V. EXONERADA

x. *[Signature]*

Delsy C. Rosario Sánchez Burgos C.C.  
202291929

C.V. EXONERADA

x. *[Signature]*  
Estuardo Sánchez García

C.C. 09-02373414  
C.V. EXONERADO

*[Signature]*

*[Signature]*

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta

ta inserta que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales. -

DOCUMENTO HABILITANTE:- " CERTIFICACION :- Por la presente certifico que la Junta Universal de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada Inversiones y Negocios C. Ltd., reunida el día veinte de Julio de mil novecientos noventa, acordó autorizar a los socios señores ANGEL MEDARDO SANCHEZ GARCIA , Licenciado CARLOS HOMERO SANCHEZ GARCIA y Economista LUIS ENRIQUE SANCHEZ ESTRADA , para que transfieran la totalidad de sus participaciones sociales a favor de la señorita DEISY ~~DEL~~ ROSARIO SANCHEZ BURGOS y de los menores ROCIO DE LOS ANGELES y JUAN JAVIER SANCHEZ URQUIZO . Guayaquil, veinte de Julio de mil novecientos noventa, firmado) Maria Elena Sánchez de Moreno. Secretaria ."

Queda agregado : el recibo de pago del impuesto a favor de los Colegios Nacionales Aguirre Abad y Dolores Sucre de señoritas de esta ciudad de Guayaquil. Leída que fue esta escritura pública por mi el Notario, en alta voz, de principio a fin a los comparecientes estos la aprueban y la suscriben conmigo en unidad de acto.

DOY FE .- Enmendado : Homero .- Testado DEL- DEL- DEL.- DEL.- del.-

41

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA  
 CERTIFICACION DE GANANCIAS  
 DE LA SERVICIO DE GANANCIAS  
 DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA  
 Y FINANZAS DEL GOBIERNO  
 FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS  
 MEXICANOS

Form. Oyp 051 REV.

**BANCO CENTRAL DEL ECUADOR**

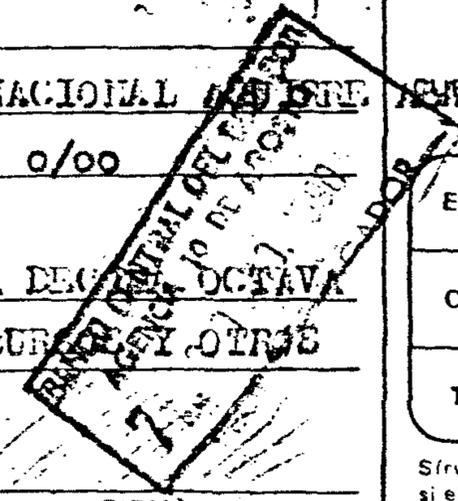
No. 933496

LUGAR Y FECHA \_\_\_\_\_  
 DENOMINACION DE LA CUENTA COLEGIO NACIONAL

CUENTA No. 0 2 1 2 1 0 1 - 0

IMPUESTO DEL 2 0/00

DEPOSITADO POR NOTARIA DE OCTAVA  
DEISY SANCHEZ LURDESI Y OTROS



FIRMA

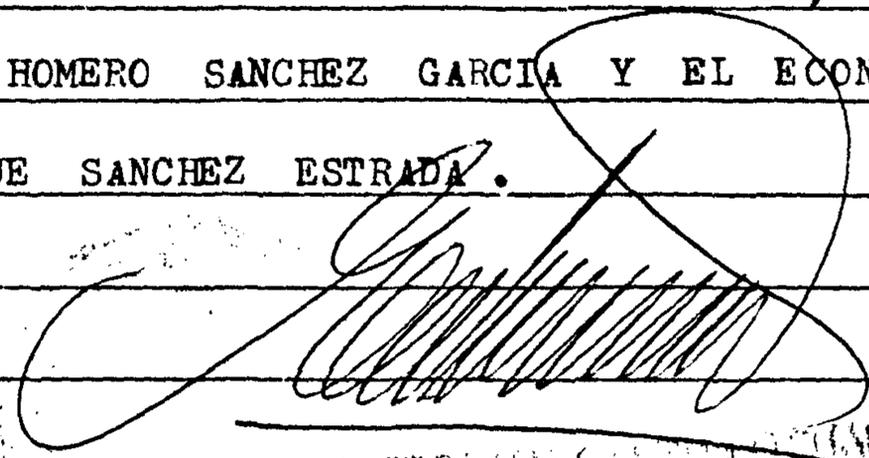
EFFECTIVO	120,00
CHEQUES <input type="checkbox"/>	
TOTAL S/.	120,00

INTERESADO

Sírvase endosar los cheques y detallarlos al reverso si el espacio no es suficiente utilice otra(s) papeleta(s) o adjunte una tira de sumadora.

1

PRIMERA COPIA en cinco fojas fotocopias rubricadas por mi el Notario, que sello y firmo en esta ciudad de Guayaquil, a los treinta dias del mes de Agosto de mil novecientos noventa. Esta copia corresponde a la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES DEL CAPITAL DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INVERSIONES Y NEGOCIOS C. LTDA. A FAVOR DE LA SEÑORITA DEISY ROSARIO SANCHEZ BURGOS, Y LOS MENORES ADULTOS ROCIO DE LOS ANGELES SANCHEZ URQUIZO Y JUAN JAVIER SANCHEZ URQUIZO POR LOS SEÑORES ANGEL MEDARDO SANCHEZ GARCIA, LICENCIADO CARLOS HOMERO SANCHEZ GARCIA Y EL ECONOMISTA LUIS ENRIQUE SANCHEZ ESTRADA.



ABCO. GERMÁN...  
Notario

Se tomó nota de la cesión de participaciones que contiene esta escritura a fojas 4.551 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta i uno; 11.486 y 24,124 del mismo Registro de mil novecientos noventa, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, siete de Septiembre de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

